



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO NO 11 DEL CONTRATO No. 202300219

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	SS-CD-058-2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO	Hasta el 31 de diciembre de 2024
CONTRATO No:	202300219
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre del 2024
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
ORDEN DE SERVICIO No:	11
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 11:	Prestación de servicio de comunicación móvil, y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones atención de sus necesidades.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 11:	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$286.642.381) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 11:	Desde el primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de julio de 2024.
CLAUSULAS ADICIONALES	
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	<ul style="list-style-type: none">Retirar del texto el servicio del no. 1 del alcance del objeto.Aclarar el objeto del contrato no. 202300219.Modificar el valor del servicio "líneas SMS ilimitados (sin equipo) plan hj1" que estaba por valor de \$28.990 iva incluido y pasará a \$23.481 iva incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	<ul style="list-style-type: none">Ampliar el plazo hasta el 31 de octubre de 2024.Adicionar recursos por valor de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M.L (\$105.761.970) IVA INCLUIDO.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	<ul style="list-style-type: none">• Ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.• Adicionar recursos por valor de SETENTA MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ML (\$70.111.332).
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML (\$462.515.683) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde el primero (01) de febrero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 a la Orden de Servicio N° 11 al Contrato No 2023002019, cuyo objeto es *“Prestación de servicio de comunicación móvil, y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones atención de sus necesidades”*, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y se adiciona recursos por valor de SETENTA MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ML (\$70.111.332) IVA INCLUIDO, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 01 de agosto de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P. BIC, el cual tiene como objeto: *“Prestación de servicios de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional, suministro de equipos y prestación de otros servicios de telecomunicaciones requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o las de sus clientes”* con un plazo de ejecución contando desde su suscripción hasta el primero (01) de agosto de 2024 y una cuantía indeterminada.
- B. El 01 de febrero de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Municipio de Itagüí, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. SS-CD-058-2024, cuyo Objeto es *“contrato interadministrativo de administración delegada de los recursos para la prestación de servicios de telecomunicaciones y servicios conexos con tecnología PDA para la conectividad del modelo nacional de vigilancia por cuadrantes de la policía nacional con jurisdicción en el municipio de Itagüí, por un valor CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS M/L (\$ 462.065.005) incluida administración e IVA sobre la administración, y un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024.*
- C. El 01 de febrero de 2024, en consideración a la suscripción del Contrato Interadministrativo No. SS-CD-058-2024 y al requerimiento allegado por el cliente, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P. BIC la Orden de Servicio No. 11 al Contrato 202300219, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$286.642.381) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de julio de 2024.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 4

- D.** El 11 marzo de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P. BIC, se suscribió la Cláusula No 1 a la Orden de Servicio No. 11 al Contrato 202300219 con el fin de modificar el valor del servicio de MSM el cual había teniendo una disminución en su precio por causa de una gestión comercial por parte de la ESU, así mismo, retirar el texto del servicio No. 1 del alcance del objeto y hacer una claridad en el objeto del contrato.
- E.** El 30 de abril de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P. BIC, se suscribió la Cláusula No 1 al Contrato 202300219 ampliando su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
- F.** El 11 marzo de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P. BIC, se suscribió la Cláusula No 2 a la Orden de Servicio No. 11 al Contrato 202300219, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2024 y adicionar recursos por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M.L (\$105.761.970) IVA INCLUIDO.
- G.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 31 de octubre de 2024, mediante escrito radicado No. 20240006381, la Supervisión del contrato No. 202300219 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y adicionar recursos por SETENTA MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ML (\$70.111.332), con el fin de dar continuidad en el servicio de telecomunicaciones y servicios conexos con tecnología PDA para conectividad del modelo nacional de vigilancia por cuadrantes de la policía nacional, igualmente a los mensajes de texto para las alarmas comunitarias en el municipio de Itagüí; atendiendo así con las obligaciones propias del contrato con nuestro mandante, cabe precisar que la orden de servicio 202300219-11 contiene obligaciones de tracto sucesivo que requieren ser prorrogadas en doble vía con el contrato interadministrativo
- H.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	SS-CD-058-2024
Centro de costos	33292
CPC	84190
Rubro Presupuestal	23202020080198-1
Nombre del Rubro	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MOVIL VOZ Y DATOS PARA CUADRANTES
Disponibilidad Presupuestal	2024000804
Compromiso Presupuestal	2024000997
Valor	\$ 70.111.332
Requerimiento N°	20240006381/20241006728

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No 11 del contrato 202300219, hasta el hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Se adiciona a la Orden de Servicio No 11 del contrato 202300219, la suma de SETENTA MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ML (\$70.111.332) IVA INCLUIDO



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 4

TERCERO: El contratista deberá modificar las garantías expedidas para la Orden de Servicio No 11 del contrato 202300219, de conformidad con lo establecido en la presente Cláusula Adicional

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No 3 de la Orden de Servicio No 11 del Contrato 202300219.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de octubre de 2024.


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios


JAVIER BRAVO HERNANDEZ
Apoderado

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: July Carolina Ramírez Pardo - Supervisor del contrato No. 202300219-11

Revisó: Carlos Valencia Osorio - Contratista- Subgerencia Administrativa y financiera

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Natalia Castro Osorio- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.